

RESOLUCIÓN Nº 699/2018

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA SRA. ANA LAURA ZARZA REYES A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS O HASTA LA DEFENSA DE LA TESIS (SI ESTO OCURRE PRIMERO).

Asunción, 21 de diciembre del 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de setiembre del año 2015, la señora Ana Laura Zarza Reyes, con cédula de identidad N°2.942.498, firma el Contrato de Beneficiario N°023/2015 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para hacer uso del incentivo para la formación de docentes-investigadores con dedicación exclusiva al Programa de Maestría en Recursos Hídricos; teniendo el contrato una vigencia hasta mayo del año 2018, Según lo establecido en la Cláusula décimo octava del contrato establecido entre el Becario y el CONACYT donde se establece "18.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este contrato si se incumplieren normativas expresados en el Reglamento, en cualquier momento, mediante una notificación escrita que se enviará a EL/LA BECARIO/A.

El reglamento de Becas de la convocatoria, en el apartado VIII.DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO, Artículo 17.1 EL CONACYT, podrá cancelar los incentivos por los siguientes motivos: "...Incumplimiento de determinaciones y normas del CONACYT establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos".

El apartado XIV. De LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/A del Reglamento General de Becas de la convocatoria, que en su artículo 14.2 Obligaciones establece: "... El/La beneficiario/a cursará sus ciclos de estudios de maestría o de doctorado con dedicación exclusiva y sin interrupciones, hasta la sustentación de la tesis, salvo casos de fuerza mayor informando oportunamente al CONACYT, para su evaluación y respectiva autorización en caso de considerarse"

El Dictamen de la Asesoría Legal del CONACYT N° AL-067/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018. Donde recomienda la inhabilitación de la Señora Ana Laura Zarza Reyes por un periodo de 05 (cinco) años para postular a cualquier convocatoria o llamado que realice el CONACYT.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 "Por la cual se nombre al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1° INHABILITAR la señora **Ana Laura Zarza Reyes** con Cédula de Identidad Civil N° 2.942.498 a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo

RESOLUCIÓN Nº 699/2018

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA SRA. ANA LAURA ZARZA REYES A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS O HASTA LA DEFENSA DE LA TESIS (SI ESTO OCURRE PRIMERO).

de 5 (cinco) años a partir de la fecha o hasta la defensa de la tesis (si esto ocurre primero), por motivo de incumplimiento del Contrato de Becario.

Se detalla los importes asignados, desembolsados y no desembolsados.

Importe Asignado	Desembolsado	No desembolsado
64.800.000	56.700.000	8.100.000

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT